INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho el presente proceso, informando que la audiencia que se tiene programada para el 03 de septiembre de 2021, no podrá realizarse toda vez que mediante escrito del 30 de agosto de 2021, se allegó el registro civil de defunción del demandante. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	RODOLFO RAMOS
Demandado:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Radicación:	76001-31-05-011-2018-00019-00
Tema:	PENSIÓN DE JUBILACIÓN CONVENCIONAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 772

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que de la documental allegada al plenario, se advierte que el demandante falleció el 20 de noviembre de 2020 (archivo 05 ED), el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del CGP., considera necesario requerir a la apoderada judicial del señor RODOLFO RAMOS, a efectos que informe las personas con las cuales se continuará el proceso en su condición de sucesores procesales.

En ese sentido, deberá aportar la prueba del vínculo correspondiente, a efectos de reconocerles tal calidad. Para lo anterior, se concederá el término de diez (10) días hábiles, en el evento de no obtener la información de aquellos con la vocación legal para subrogar al fallecido, deberá informarlo.

De igual forma, resulta necesario integrar al contradictorio a los HEREDEROS INDETERMINADOS del demandante, para lo cual se designará curador ad litem y se ordenará su emplazamiento en los términos establecidos en el artículo 29 del CPL y 108 del CGP.; para materializar el emplazamiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

A su turno, se aplazará la audiencia que se tiene programada para el día 03 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que se tiene programada para el día 03 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m., por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante, a efectos que dentro diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe aquellas personas con las cuales se continuará el proceso en condición de sucesores procesales del señor RODOLFO RAMOS, adjuntando la prueba del vínculo correspondiente.

De no obtener la información de aquellos con la vocación legal para subrogar al fallecido, deberá informarlo.

TERCERO: VINCULAR al presente trámite a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RODOLFO RAMOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

QUINTO: NOMBRAR curador ad litem que ha de representar dentro del presente proceso a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RUBÉN RODOLFO RAMOS, **DESÍGNESE** para este cargo al profesional del derecho:

CEDULA	T.P	APELLIDOS	NOMBRE	E-MAIL	TELÉFONO
51.670.194	33.148	GARCES NAVARRO	CARMEN ELENA	carmen_elena_g2000@yahoo.com	315 305 7512

Advirtiéndole que deberá concurrir al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento, o excusarse de no poder prestar el servicio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme al numeral 7 del artículo 48 del CGP.

SEXTO: Conforme a lo establecido por el artículo 49 C.G.P., **LIBRAR** la comunicación correspondiente a las anteriores direcciones, para que comparezca **INMEDIATAMENTE**.

SÉPTIMO: EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RODOLFO RAMOS. Por Secretaría, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP., realizar el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

OCTAVO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
emi

NOTIFÍQUESE

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **111** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01/09/2021**

La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c6d0425bc329301f6c39c3435874dce50814bc40d7da203d5654d510b6b3f3b6
Documento generado en 31/08/2021 08:55:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica